



BOLETÍN INFORMATIVO
SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN

19 DE AGOSTO DE 2024.



El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió dos Juicios Ciudadanos, mismos que se precisan a continuación:

EXPEDIENTE	ACTO DE RESOLUCIÓN IMPUGNADA	RESOLUCIÓN Y MOTIVOS
JDC-358/2024	Promovido por una Regidora, en contra del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco, alegando la vulneración a su derecho político electoral de ser votada en su vertiente de acceso y ejercicio del cargo.	<p>Se advierte, que fue hasta el 3 de junio del presente año, que el Ayuntamiento citado, reincorporó a la regidora en su cargo, y no, desde que ésta solicitó su reincorporación, situación que fue votada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo del 19 de marzo de este año, acordando no reincorporar a la actora hasta pasadas las campañas electorales.</p> <p>En consecuencia, se condena al Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco, al pago de la remuneración económica inherente al cargo de Regidora, a la promovente, desde el diecinueve de marzo y hasta el dos de junio, de este año.</p>
JDC-680/2024	Impugna el acuerdo 224 de este año, del Consejo General del Instituto Electoral local, en el cuál, entre otros actos, realizó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.	<p>En su demanda, el actor reclama que el acuerdo impugnado carece de fundamentación y motivación y vulnera su derecho político electoral a ser votado, debido al ajuste en la asignación de una regiduría por el principio de representación proporcional.</p> <p>Se declara como infundados los motivos de agravio, ya que el acuerdo cumple con la debida fundamentación y motivación, y no afecta el derecho humano a ser votado del actor, al realizar la sustitución de candidatura por una del género femenino, toda vez que se encontraba sub-representado, y dicho ajuste fue en cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, así como a los lineamientos establecidos para garantizarlo.</p> <p>Por lo tanto, en la sentencia se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado.</p>